

Policia y Ornato publico

1825

1^a 59—48.

D. Marco Lopez dueño de una
casa sita Calle de las tres cruces
a la del Per n.º 20 m.º 181. so-
licitando licencia para redifi-
carla de nueva planta

SELLO 4º
40. MRS.
AÑO DE
1824

Excmo Sr
N.º

Mad. 26 de Abril de 1824

al Sr Arquitecto
por p.º g.º informe
g.º se le opereca y
cerca. Reynalte

Don Mateo Lopez vecino de esta corte, con el debido respeto a V.ª E. expone: Que es Dueño de una casa sita en la Calle de las Tres Cruces ala del Poz situada con el N.º 20. de la manz.ª 481. y deseando reedificarla de nueva Planta presenta el PLAN para que bajo la Direccion del Arquitecto D.º Fermín Pilar Diaz se execute la obra: y por tanto =

Señor Comisario,
en virtud de V.ª E. he
y recomiendo la alinea
que deviera observarse
la construccion de la nueva
edificada que Don Mateo
Lopez, intenta edificar en
sua manz.ª 20.ª Calle de
las tres Cruces ala del Poz
manz.ª 481. con arreglo al Plan que presenta firmado

que prebais las diligencias
de estilo se le conceda la correspondiente
Licencia para dicha reedificacion como
lo espera de la justificacion de V.ª E.

Madrid 26 de Abril de 1824
Allego del interesado, por no saber
firmar
Josef Perez

por el Arquitecto D.º Fermín Pilar Diaz que ha de dirigir la obra
en su consecuencia Dijo: Que dicha fachada debe establecerse en linea
recta los treinta pies que tiene de esterior cuando con las paredes
mediamenas; En cuyo supuesto no teme opereca reparo alguno
ocasion de la construccion de la Licencia que solicita el Sr

cuando, caso la obra se presentase mediante
estas diligencias, pero con las precisas circunstancias de que
los Cimientos han de continuarse de Piedra Pedruzca
y mezcla de Cal y Arena sobre terreno firme, dándole
suficiente profundidad y quatro pies de grueso hasta el
cursus del Plan terreno, en donde resaltándose medio pie
de cada lado, se sentará el Local de la ventana de tres pies
de altura lo menos y otros tres de tirón, rematándose
por arriba descubiertas en el punto más elevado de la
calle, continuándose así hasta el más vasto, sin
que falten estas en ningún punto del terreno. Sobre
el referido Local y con el mismo grueso de tres
pies, seguirá de Piedra de Sarrillo con mezcla de
Cal y Arena el cuerpo vaso hasta la imposta del Piso
primero y de los mismos Sarrillos, todas en albanas, siendo
los arcos de Puestas y Ventanas del propio Material
sin entramado alguno, ni umbrales de Madera; ne-
cesariamente lo necesario en los pisos superiores para
la intención, de forma que sobre el piso terreno de
dos pies y medio para el acanto del alero, que será
de madera descubierta, compuesto de Solera Ce-
llosa con toldadura y corona superior molrada,
y Canalones de Plomo u Opodelaca con ventanitas
que arrojen las Aguas fuera de la obra.



de la Azena colocados en terreno que no crezca a plomo
de los Tancos del Alambrado, recibiendo las boquillas para
Naves y vapores con fierro, las Grandillas si las hubiere se
situarán a plomo del filo interior de la fachada sin inter-
ferir volado sobre el Alero, dejando los balcones del piso
Primo de pie y medio de grueso, uno por el segundo y medio
los del terreno, siendo de altura de tres pies y tres cuartos
el intervalo de los balcones de seis deos, recibiendo las
barandillas en el grueso de la pared, un pie y medio
y más de otros repartidos al vicio de la luz de las ventanas.
En las Puestas no habrá batiente ni pedáneo que cubra
del filo exterior de la fachada para que no impida el
tránsito público, debiendo abrir aquellas hacia el inte-
rior de la Posición. En la Azena se usarán Solas de
Piedra de medio pie de grueso y tres de Salida, sin que
en ellas puedan abrirse luminarias Ocuales a los
Solares debiendo colocarse en las mochetas de
los Puestos o Ventanas a la resaca de la fachada de
modo que estas últimas no quedasen decentes con arreglo
a un buen orden de construcción; y habiendo reconocido
de las medianías, en cuantos que la de la izquierda

La presentacione ala casa num^o 20 necesita redificarse
 para ser lo vajo de sumario y el resto de estomado, re-
 metiendo la Jamba de la Puerta hacia adentro que
 se introduca en la Posicion num^o 20. pero como el Sr.
 el Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de
 la Policia, bien respecto de los Edificios y de la segu-
 ridad publica, podria quando quite el Sr. Conde
 Don y Cavallero Regidor del Cuartel, mandara que
 reconozca e informe sine el estado de la obra
 sin embargo que el dueño debiera dar aviso
 luego que otre sentada la Cantonia para practi-
 car el primer reconocimiento, segundo, despues de
 enmarado el piso principal y tercero quando se halla
 la fachada coronada con el Alero de la fachada y con-
 p. ellos hacerse cumplido de lo que tiene rememro sobre
 el particular. Madrid y Mayo 2 de 1824

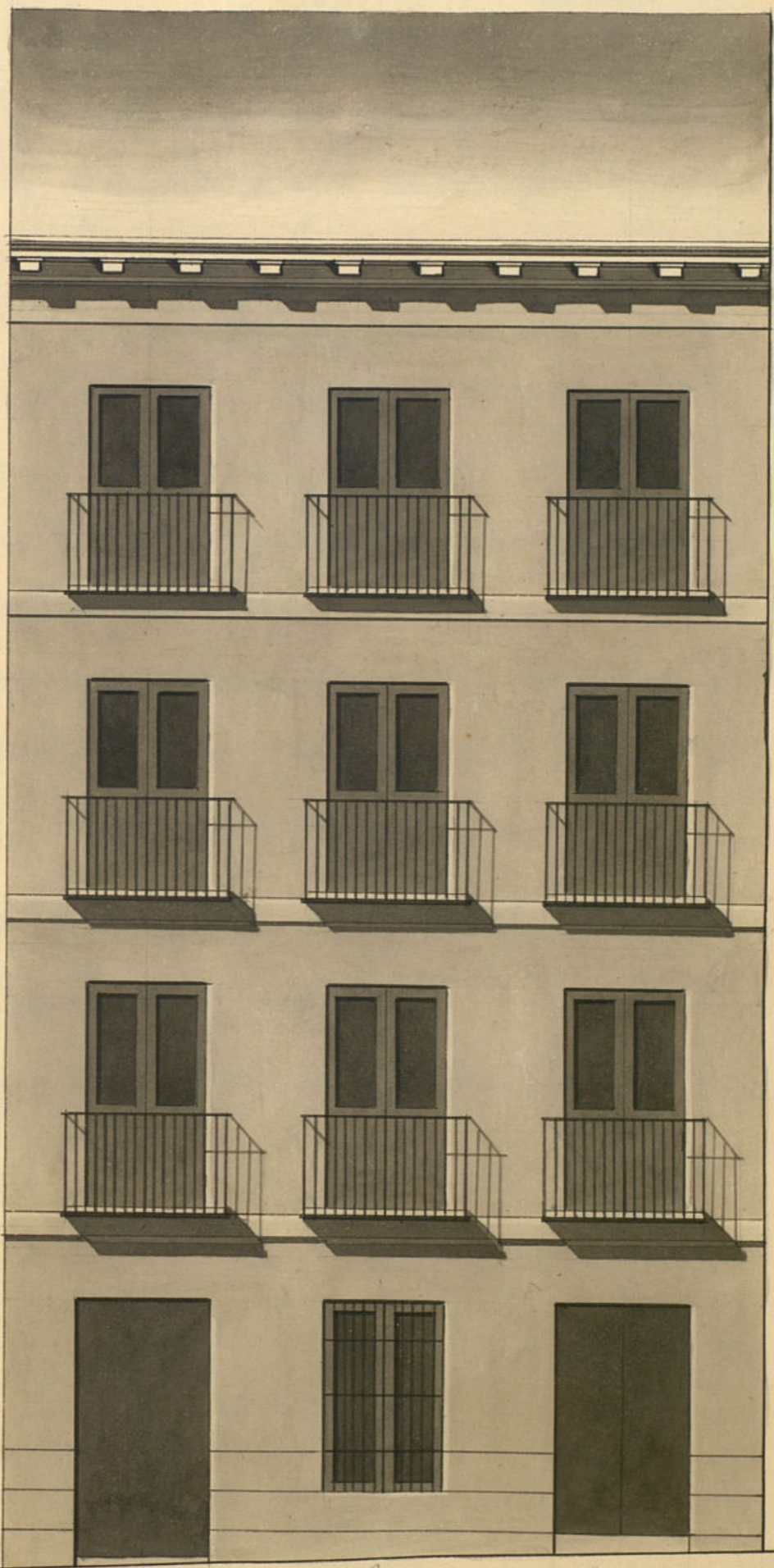
Como si:

D. Juan Lopez de Siqueros
 Informado en 2 de Mayo
 de 1824
 Firmado
 J. L. Siqueros

El Com. del Cuartel no halla reparo en q. se conceda la
 licencia q. se solicita vajo las reglas y observaciones q. h.
 el Arquitecto mayor. Madrid de Mayo de 1824.

Madrid 12 de Mayo del 1824
 En el Ayuntamiento
 Concedese la licencia q.
 solicita con arreglo a
 lo que se informa

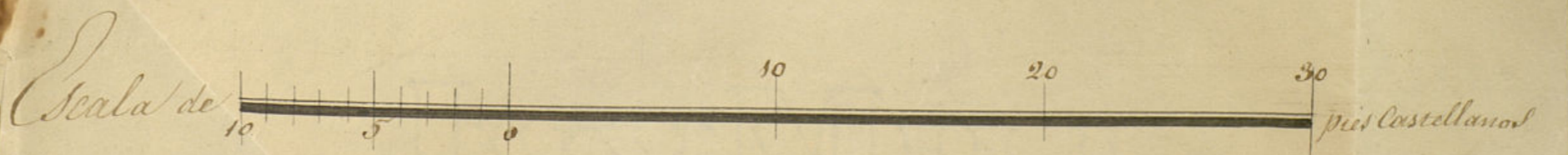
D. Juan Lopez de Siqueros
 D. Juan Lopez de Siqueros
 D. Juan Lopez de Siqueros
 D. Juan Lopez de Siqueros



Fachada de la calle
 de las tres Cruces
 ala del Per

N^o 20. man: h. 24.

Juan Plaz Diaz
 J. Plaz Diaz



D. Mig. de Samas, H.º

Certifico, que por D. Marcos Lopez, Dueno de la casa
n.º 20 de la Manz.ª 481. sita en la f.ª de las tres cruces
ala del Per, se acudio a S. E. en solicitud de licencia p.
reeditarla de nueva planta con arreglo al plan que
presentaba firmado por el Arq.º D.º Jermin Diaz Diaz.
En cuya intelig.ª y la de lo informado en su razon por el Sr.
Mra. Regidor Comis.º del fuero, y Arq.º m.º ha acordado S. E.
en 12 de este mes conceder la licencia que solicita
con arreglo al plan q.º presenta, estableciendo dicha
fachada en linea recta por 30 pies q. tiene de extension
atando con las casas medianeras, pero con las precisas
circunst.ªs q.º figue el informe

Y p.^a que conste y se pueda proceder a la
execu.ª de la obra, doy la pres.ª en Madrid a trece
de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro.



Madrid 13 de Junio de 1824
Señor Comisario del Cuartel de Maravillas.

Informe el Sr. Don Mateo Lopez, dueño de la casa que con licencia del Excmo. Ayuntamiento esta cons-
arquitecto mayor. truyendo en la calle de las Tres cruces a la del
Reynaltez nº 20 manzana 481, da parte a V. S.
Señor Comisario. hallarse entramado el cuarto principal, para
que en su consecuencia y para los efectos que en
conveniente alda. dicha licencia se le previene, disponga V. S. lo
credo de V. S. en parte mas conveniente.

q. dá V. S. Mateo Lopez Dios que al S. Ind. Madrid 11 de Junio de 1824
de tener levantado el piso por obra y firma Juan picazo
principal, de buena fabrica
sin entramado alguno la casa q. esta contrayendo cubiendola de las tres cruces
nº 20 man. 481. No encuentre opais en q. V. S. le continúe la licencia
para irse adelante cuanto le tiene prevenido el Excmo. Ayuntamiento
q. lo cuanto por ahora devo manifestar a V. S. Madrid 14 de Junio de 1824.

Señor Comisario
Hagase presente a su Ex.ª p.ª que
se una, al expediente licencia. Madrid 12 de Julio de 1824.
Prynalte



AYUNTAMIENTO DE MADRID
 AÑO DE 1824
 SELLO DE
 40. MR.



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and mirroring.]